

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil veinte, se encuentra el Acta número nueve de sesión extraordinaria de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte; y el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, en reunión CALIFICADA de urgente donde se analizó la afectación de la Emergencia Nacional por la pandemia por COVID-19, emitida por el gobierno de El Salvador, en el cual esta municipalidad en vista de las necesidades de muchas familias con escasos recursos económicos y que están siendo afectadas económicamente por falta de ingresos, se ha tomado la decisión de proporcionar ayuda inmediata para resolver problemas de necesidades de canasta básica a familias de escasos recursos económicos y personas de la tercera edad del municipio de San Martín, así bien en base al Art. 68 inc., primero del Código Municipal y al Decreto Legislativo No. 578, publicado en el Diario Oficial No. 54, Tomo 426, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, mediante el cual autoriza con carácter excepcional a las Alcaldías Municipales del país, para que se pueda utilizar el 50% del 75% de los Fondos que les otorga la ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,000.00)**, los cuales serán utilizados del FODES 75%, para la compra de productos de canasta básica, los cuales serán entregados a familias de escasos recursos económicos y personas de la tercera edad, el cual se desarrollara en conjunto con la PNC, Iglesia Católica, Adescos y la municipalidad de San Martín. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54101, 54107 y 54105** de la línea de trabajo **68** del presupuesto municipal vigente. **II)** Dicho pago se hará en forma proporcional, según cada fase de entrega y la emergencia. **III)** Se autoriza al Tesorero Municipal efectuar los pagos directos de la cuenta bancaria del FODES 75%. **IV)** Autorícese al jefe de UACI, al Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.** /V.MANUEL.R./E.C.TREJO/LEGIBLE/ILEGIBLEE.M.O.C./ILEGIBLE//ILEGIBLE/ILEGIBLE//G.ELENA.P./ILEIBLE/FERNANDEZ/MAURICIO.G.D./JUAN.A.CASUN/

RUBRICADAS

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**LIC. JUAN ALBERTO CASÚN GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil veinte, se encuentra el Acta número doce de sesión ordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil veinte; y el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en la cual somete a consideración y aprobación del Plan de Contingencia por la Pandemia COVID-19 en el Municipio de San Martín 2020-2021, presentado por la comisión Técnica Pro-Tempore asignada para el diseño y construcción del mismo. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** I) Autorizar aprobación del Plan de Contingencia por la Pandemia COVID-19 en el Municipio de San Martín 2020-2021, por un monto de **DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$211,724.69)**, aplicado a las cifras 54101, 54104, 54105, 54106, 54107, 54108, 54112, 54113, 54118, 54199, 54202, 54304, 54313, 54316, 54399, 61102, 61199, de la línea de trabajo 65, además será aplicado a la cuenta bancaria del FODES 75%, por la situación de urgencia se solicita efectuar los pagos directos. II) Así mismo dentro del referido plan se incorporan los gastos efectuados que se detallan a continuación:

FECHA	NOMBRE	Nº FACTURA	MONTO
27/04/2020	DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V 3 tanques Bicapa 2500 lit. accesorios incluidos .	5799	\$ 542.40
28/04/2020	DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ 1, 000 galones de lejía concentrada 100 galones de jabón liquido	2162 2173	\$ 2,740.00
28/04/2020	JORGE ALEXANDER GARCIA MARTINEZ 200 galones de Alcohol Gel	13	\$ 2,000.00
29/04/2020	ARRECONSA, S.A DE C.V Alquiler de baño sanitario 30/04/2020 al 19/05/2020	1458	\$ 165.00
30/04/2020	EDGAR VLADIMIR RODRIGUEZ CRUZ 4,000 mascarillas anti infecciosa con filtro	14	\$ 1,130.00
07/05/2020	BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO 15 qq de sal 30 qq azúcar blanca, 75 cajas de aceite el dorado 750 ml, 112 fardos de papel higiénico Maxirollo	119	\$ 3,997.80
28/04/2020	AR CONSULTORES, S.A DE C.V 20 mascarar protectoras tipo vicerar , transparentes de protección facial.	1	\$ 80.00
TOTAL			\$ 10,655.20

III) Nómbrase a la Licenciada Karla Nohemy Mena de Hernández, como administradora del presente Plan, para los efectos legales correspondientes. IV) Autorícese al Gerente General, al Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.** /V.MANUEL.R./E.C.TREJO/LEGIBLE//ILEGIBLE/E.M.O.C .//ILEGIBLE//ILEGIBLE//ILEGIBLE/G.ELENA.P./ILEIBLE/FERNANDEZ/MAURICIO.G.D./JU AN.A.CASUN/

RUBRICADAS

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**LIC. JUAN ALBERTO CASÚN GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

